



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0165-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 JUN. 2011**

VISTOS, el Oficio N° 0860- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 041-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0127-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 06.NOV.2009., se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "Ampliación de Conexiones Domiciliarias en el Sistema de Alcantarillado en la UPIS Keiko Sofía Fujimori- Pueblo Nuevo- Chincha".

Que, en merito al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-GORE-ICA/GSRCH, se suscribió el Contrato de Obra N° 003-2009-GORE-ICA, con la Empresa CONSER PERU SRL., para la ejecución de la obra en mención, cuyo monto asciende a la suma de S/ 69,909.29 nuevos soles, y en un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2010-GORE-ICA/GRINF, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de la obra antes referida, la misma que determina un costo total ascendente a S/ 69,810.46 nuevos soles, y un saldo en contra del contratista ascendente a S/ 2,098.83 nuevos soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 036-2011-SGSL/VJR, de fecha 03.MAY.2011., remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 73,837.88** nuevos soles (Valor Histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando que la Oficina de Contabilidad deba registrar Contablemente el importe de S/ 2,399.59 nuevos soles, de conformidad al detalle del numeral 2.6 del rubro de análisis de la referida Liquidación Financiera; así mismo que la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja de las Cuentas contables del numeral 3.6 del rubro Conclusiones; trasladando el importe total de esta liquidación a la Cuenta 1501.0305- Edificios y Estructuras- Estructuras- Agua y Saneamiento; así también que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente, y que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable, de acuerdo a la dinámica prevista de acuerdo al Plan Contable Gubernamental Vigente del 1° de enero del 2009.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0860.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las

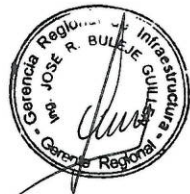




recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existen adeudos a favor del Contratista.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 041 -2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- PLIEGO** : 449- Gobierno Regional Ica
- UNIDAD EJECUTORA** : 001- Sede Central
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Donaciones y Transferencias
- FUNCION** : 18- Saneamiento
- PROGRAMA** : 040- Saneamiento
- PROYECTO** : 2.087352- Ampliación de Conexiones Domiciliarias en el Sistema de Alcantarillado en la UPIS Keiko Sofia Fujimori del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha.
- OBRA** : **Ampliación de Conexiones Domiciliarias en el Sistema de Alcantarillado en la UPIS Keiko Sofia Fujimori del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha.**
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Por Contrata y Gastos Directos.

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/ 84,400.00 Nuevos Soles	S/ 73,837.88 Nuevos Soles
Valor Referencial de la Obra	: S/ 77,676.99 Nuevos Soles	S/ 69,909.29 Nuevos Soles
Gastos Administrativos	: S/ 5,300.00 Nuevos Soles	S/ 3,628.59 Nuevos Soles
Previsión Mayor Costo	: S/ 1,423.01 Nuevos Soles	S/ -.-





UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo
: Provincia : Chincha
: Departamento : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando que la Oficina de Contabilidad deba registrar Contablemente el importe de S/ 2,399.59 nuevos soles, de conformidad al detalle del numeral 2.6 del rubro de análisis de la referida Liquidación Financiera; así mismo que la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja de las Cuentas contables del numeral 3.6 del rubro Conclusiones; trasladando el importe total de esta liquidación a la Cuenta 1501.0305- Edificios y Estructuras- Estructuras- Agua y Saneamiento; así también que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente, y que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable, de acuerdo a la dinámica prevista de acuerdo al Plan Contable Gubernamental Vigente del 1º de enero del 2009.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Chincha cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Chincha, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

